

que han podido ser auider

Viene

Don Pedro de Siles y Pedro Fabrega y fueron que  
 en junta de las Ordenes de esta Ciudad pasaron a la Villa  
 de Belen el blanco donde ajustaron y aseguraron  
 y este Obispo con don Juan Lopez Torres Intercedido Crediti-  
 paron a cada uno de ellos en la propia Villa hasta el 15  
 mo dia de Agosto al precio de lo que toca el Pres. m. de Belen  
 de Real y medio cada aroba, en los tubos de 1/2 de Mayo  
 Junio y Julio a don Real y medio de Belen cada aloba  
 de Real y medio a quatro reales de Belen y 1/2 de tubos  
 en el de Agosto siguientes la daran al mismo precio de qual  
 uno de la aroba, todo en la forma y Oap de las Condicio-  
 nes que consta en el papel de formara y celebraron con  
 don Intercedido y escriben el que queda en su poder y ha  
 bere hecho duplicado para que esta Ciudad quede en Intel-  
 ligencia de todo y desuelva lo que dhubiere con el. Ten  
 Dita de dha proposicion y del referido papel escrito  
 a quierda aprueba la formara hecha y don Can. a quier  
 da las Granas y la aplicaj que han tenido a este logro el  
 Beneficio Comun de esta Ciudad, y respecto de que don Ca-  
 ballero en el referido Oap y ditas se ocuparon siete dias  
 de despacho libran. contra el depositario del Archivo de  
 don D. Vassilla y que de un lado le satisfaga Setecientos  
 don D. de Belen al respecto de su d. de  
 u. al dia a cada Caballero y su familia = Dijo quatro si  
 en la Defenta y don D. y si mismo haviendo expuesto de  
 don Canallero han hecho diferentes pases de p. y  
 aintencia de sus cosas de la forma dicha y

Lebram

